



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2020-00537-00.

Conviene advertir que, mediante auto adiado a 2 de noviembre del año anterior, lo que se comunicó a través del pertinente oficio, se ordenó a la sociedad INVERSIONES ISIS S.A.S., que aclarara la información reportada, en torno a los soportes documentales decretados como prueba de oficio y acercara los instrumentos solicitados, sin que la citada entidad haya emitido pronunciamiento alguno, a pesar de haberse vencido el lapso estatuido para esos efectos.

Por lo tanto, la Célula Judicial ordena **librar nuevamente un mensaje de datos** con destino a la referida agremiación, a fin de que exponga lo previamente señalado y allegue los procurados medios de convicción, lo que llevará a cabo en el plazo de **10 días**, contados a partir del recibimiento del pertinente oficio. Esto, advirtiéndole que **de no cumplirse lo aquí exhortado, se aplicarán las sanciones previstas en el num. 3 del art. 44 del C.G.P. (multas de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE ENERO DE 2022. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

548a4618ee57e69b2fb7d200a385aa14828fd66e119e58d401f6fb7c0c29dd
a4

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Documento generado en 24/01/2022 11:31:14 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**